

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 209**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

- 1.- Aporte el pagaré N° 19365587.
- 2.- Allegue la Primera copia de la Escritura Pública N° 159 del 24 marzo de 2011 de la Notaría Única del Círculo de Tabío, con su correspondiente nota de registro, mediante la cual se constituye hipoteca a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, con la constancia en el último folio de que presta mérito ejecutivo.
- 3.- Agregue el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de hipoteca, con una vigencia **no superior a un (1) mes**.
- 4.- Arrime el Certificado de Existencia y Representación Legal de AECSA S.A. expedido por la Cámara de Comercio y del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 5.- Adjunte la tabla de amortización del crédito N° 19365587.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 045 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaría</p>
--

Proceso n°: 2022 – 209 Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: José Sinivaldo Torres T.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dff05c99ae716da35fa252de4bab1d95fc807dc53253c55bbe6a08f646c3e2**

Documento generado en 29/09/2022 04:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>